



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

02-septiembre-2020

CLAVE: SEM000705
FOLIO TRÁMITE: 504,674
NOMBRE: LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA
UBICACIÓN: PERROCARRIL
COLONIA: MANUEL LOPEZ COTILLA
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: INCALPA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FRITURAS,JUGOS, PAPAS Y COCOS

EXTERIOR: 102 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts. IMPORTE: \$1,276.80
DIAS AMPARADOS: 152
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	06:00:25 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	06:00:25 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Ramón du Chávez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO
LOPEZ VAZQUEZ MARIA LUISA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción fija o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, procedentes de contrabando y falsedad.
- El vender en vía pública y privada de manera particular.
- Estar�ese en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan intangibles o cosa semejante.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.